

## INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES AL CONSEJO DIRECTIVO EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS.

### LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO, INFORMA:

Teniendo en cuenta que mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional estableció el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de Colombia, y posteriormente mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 amplió las medidas tomadas hasta el 26 de abril de 2020, para conjurar la grave calamidad pública y emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus COVID19. La Dirección Administrativa de Comfenalco Tolima, En ejercicio de las facultades delegadas por el Consejo Directivo para la convocatoria e inscripción de candidatos al Consejo Directivo de la Caja en representación de los trabajadores no sindicalizados, periodo 2020-202024, se informa que dichas inscripciones se realizarán los días 16, 17, 20, 21 y 22 de abril de 2020, por medio electrónico y por lo tanto los interesados deben enviar su hoja de vida con todos los requisitos y soportes determinados, al mail [auditoriainterna@comfenalco.com.co](mailto:auditoriainterna@comfenalco.com.co) y al mail [direccion@comfenalco.com.co](mailto:direccion@comfenalco.com.co)

**Requisitos para la inscripción y documentos anexos para la postulación:** Para ser representante de los trabajadores no sindicalizados ante los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar debe cumplirse con los requisitos contemplados en el Decreto-ley 2463 de 1981 y artículo 22 de la Ley 789 de 2002, y presentar los siguientes documentos: a) Las hojas de vida y demás documentos requeridos para la postulación se deberán presentar personalmente bajo el formato de hoja de vida disponible en el [sitio web del Ministerio del Trabajo](#). b) Certificación juramentada en la que se manifieste de manera expresa la inexistencia de

En línea

## INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES AL CONSEJO DIRECTIVO EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS.

### LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA COMFENALCO, INFORMA:

Teniendo en cuenta que mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional estableció el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de Colombia, y posteriormente mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 amplió las medidas tomadas hasta el 26 de abril de 2020, para conjurar la grave calamidad pública y emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus COVID19. La Dirección Administrativa de Comfenalco Tolima, En ejercicio de las facultades delegadas por el Consejo Directivo para la convocatoria e inscripción de candidatos al Consejo Directivo de la Caja en representación de los trabajadores no sindicalizados, periodo 2020-202024, se informa que dichas inscripciones se realizarán los días 16, 17, 20, 21 y 22 de abril de 2020, por medio electrónico y por lo tanto los interesados deben enviar su hoja de vida con todos los requisitos y soportes determinados, al mail [auditoriainterna@comfenalco.com.co](mailto:auditoriainterna@comfenalco.com.co) y al mail [direccion@comfenalco.com.co](mailto:direccion@comfenalco.com.co)

**Requisitos para la inscripción y documentos anexos para la postulación:** Para ser representante de los trabajadores no sindicalizados ante los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar debe cumplirse con los requisitos contemplados en el Decreto-ley 2463 de 1981 y artículo 22 de la Ley 789 de 2002, y presentar los siguientes documentos: a) Las hojas de vida y demás documentos requeridos para la postulación se deberán presentar personalmente bajo el formato de hoja de vida dispuesto en el sitio web del Ministerio del Trabajo. b) Certificación juramentada en la que se manifieste de manera expresa la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para la integración del Consejo Directivo, definidas en el Decreto-ley 2463 de 1981; c) Certificación expedida por las correspondientes entidades de su participación en cuerpos colegiados, si se tiene; d) Certificación de antecedentes de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República; e) Certificación de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación; f) Certificación de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional de Colombia; g) Carta de aceptación de la inclusión a la lista; h) Carta de aceptación del cargo en caso de resultar designados; i) Certificación o soporte de Ser afiliado activo a la Caja de Compensación Familiar independientemente del salario que devenga; j) Manifestación escrita de no pertenecer a más de un (1) Consejo Directivo de Cajas de Compensación. k) Certificación expedida por la respectiva Caja en la que se haga constar la calidad de afiliado del empleador. k) Certificación de la vinculación laboral expedida por el empleador. **Aspectos importantes a tener en cuenta:** (i) Adicionalmente a los documentos señalados, el Ministerio del Trabajo podrá solicitar soportes de hoja de vida con el objetivo de establecer los criterios de idoneidad de cada aspirante al Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar. (ii) Dicho Ministerio, en consonancia con los principios de transparencia y habeas data, publicará en su sitio web las hojas de vida allegadas por las Cajas de Compensación. (iii) Bajo los principios de equidad y en concordancia con el artículo 25 del Decreto número 341 de 1988 no podrán postularse los trabajadores por la cual sus empleadores no se hallen en paz y salvo con la Caja de Compensación Familiar respectiva. (iv) Se conformarán los listados de acuerdo con lo determinado por el Ministerio del Trabajo y se tendrá en cuenta la posibilidad de participación en condiciones de igualdad de la totalidad de trabajadores no sindicalizados que presten sus servicios en las empresas afiliadas a la Caja. (v) Se rechazarán de plano las hojas de vida de los aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria y las hojas de vida que se presenten extemporáneamente. (vi) Se invita especialmente a las mujeres trabajadoras afiliadas a la Caja, no sindicalizadas, para que se postulen como candidatas a formar parte del Consejo Directivo de COMFENALCO TOLIMA. Atentamente, **DIANA LUCIA REYES GUTIÉRREZ-DIRECTORA ADMINISTRATIVA COMFENALCO TOLIMA.**

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO" SE PERMITE INFORMAR A LOS AFILIADOS Y COMUNIDAD EN GENERAL